



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 388 -2021-GRA/GR

Ayacucho, 30 JUL. 2021

VISTO:

La Nota Legal N° 23-2021-GRA/GG-ORAJ-LPD, Oficio N° 1788-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 18-2021-GRA-GG/GRI-SGSL/JHSM-COOR.EN, Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRA/GG-ORADM de fecha 28 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, visto la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRA/GR de fecha 28 de abril de 2020, se dispuso en su artículo segundo, se reconfirma a los miembros del grupo de trabajo para la transferencia parcial del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, incluyéndose, entre otros, al Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 18-2021-GRA-GG/GRI-SGSL/JHSM-COOR.EN, el Coordinador Encargado de la Obra "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", señala que, a la fecha, la obra no cuenta con un Residente de Obra, solicitando se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRA/GR, excluyendo a dicho funcionario a fin de darse inicio al procedimiento de transferencia parcial de obra, asimismo, con Oficio N° 1788-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, recomienda realizar las acciones necesarias con el fin de modificar el referido acto administrativo, asimismo, con Nota Legal N° 23-2021-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 22 de julio de 2021, la abogada de la



Oficina Regional de Asesoría jurídica, recomienda continuar con los trámites para la reconfirmación del miembros para el proceso de transferencia del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho;

Por lo que, estando a los fundamentos señalados y en uso de las facultades conferidas conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad a las competencias y facultades asignadas en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRA/GR, de fecha 28 de abril de 2020, el cual queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a los miembros reconocidos en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2019-GRA/GR para la Transferencia Parcial del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena Ayacucho” del Gobierno Regional de Ayacucho el mismo que estará integrado por los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENTE DE OBRAS
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SUPERVISOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COORDINADOR DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA”



DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PATRIMONIO

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE ASESORÍA LEGAL
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRA/GR, de fecha 28 de abril de 2020, quedan firmes y subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

